



## RESOLUCION N.º. 000953 DE 10 NOVIEMBRE DE 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 000940 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMIICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ.**

### LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 201, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º. 5780 de 27 de diciembre de 2011, Resolución 6130 de 2015, Resolución 6190 de 25 de agosto de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 2488 de 2017, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017, la Resolución 5495 de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley del 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006 indica que

*"El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7º de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su establecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales en la ejecución de sus políticas públicas sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas".*

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el ICBF, en la reglamentación interna que para tal efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, se someterán a los requerimientos previstos por el ICBF.



## RESOLUCION N.º. 000953 DE 10 NOVIEMBRE DE 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 000940 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMIICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ.**

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al presidente de la Republica en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N.º. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante **Resolución No. 000940 de 01 de noviembre de 2022**, se renueva la licencia de funcionamiento bienal a la **ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT. 892099299-7**, con sede administrativa y operativa en la dirección Carrera 42 No. 37 -92 Barrio Barzal Alto, en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2022, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, corre traslado a la Regional Meta de las observaciones por las cuales no emiten aval a la Resolución No. 000940 del 01 de noviembre de 2022, relacionadas estas con los hallazgos realizados por el Grupo de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la Calidad, así:

"Debe mencionar la modalidad a la cual se otorga la licencia en el resuelve, adicionalmente el nombre de la modalidad es "De tú a tú" corregir en el encabezado. La resolución y el hipervínculo están incorrectos, la resolución corresponde a la 940"

Que por consiguiente, se hace necesario corregir el encabezado de la Resolución No. 000940 de 01 de noviembre el cual determina **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMIICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD TÚ A TÚ" el cual quedará así "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON**



## RESOLUCION N.º 000953 DE 10 NOVIEMBRE DE 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 000940 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMIICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ.**

**DOMIICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ"**

Que, de acuerdo con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" dispone:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que la corrección en el presente acto administrativo cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue evidente un error digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Que así mismo, en el artículo primero de la **Resolución No. 000940 de 01 de noviembre de 2022** se dispuso:

*Renovar Licencia de Funcionamiento de clase BIENAL, por el término de dos (2) años, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE, identificada con NIT. 892.099.299-7, con sede administrativa y operativa en la dirección Carrera 42 No. 37 -92 Barrio Barzal Alto, en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, con una capacidad instalada de 110 cupos por jornada.*

*Omitiendo incluir el nombre de la Modalidad "De Tú a Tú", por lo cual se hace necesario modificar el artículo primero de la resolución en cita.*

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el encabezado de la Resolución No. 000940 de 01 de noviembre de 2022, el cual quedará así:



## RESOLUCION N.º. 000953 DE 10 NOVIEMBRE DE 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 000940 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMIICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ.**

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 000940 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ"*

**ARTICULO SEGUNDO:** MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 000940 de 01 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

**"ARTICULO PRIMERO:** Renovar Licencia de Funcionamiento de clase BIENAL, por el término de dos (2) años, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO – CEE, identificada con NIT. 892.099.299-7, con sede administrativa y operativa en la dirección Carrera 42 No. 37 -92 Barrio Barzal Alto, en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, en la modalidad "De Tú a Tú" con una capacidad instalada de 110 cupos por jornada."

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución hace parte integral de la Resolución No. 000940 de 01 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Manténgase en firme las demás partes y artículos que conforman la Resolución No. 000940 de 01 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO – CEE, identificada con NIT. 892.099.299-7, a través del Representante Legal, o apoderado de la asociación dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, conforme a lo establecido en el artículo 65 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Designese al Grupo Jurídico de la Regional Meta para adelantar el trámite señalado en el presente artículo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



## RESOLUCION N.º. 000953 DE 10 NOVIEMBRE DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 000940 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente Acto Administrativo **NO PROCEDE** recurso alguno, de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio, al 10 de noviembre de 2022.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ**  
**Directora ICBF Regional Meta.**

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.  
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias - Profesional Especializado Grupo Jurídico  
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios - Abogada Contratista Grupo Jurídico



## **Diana Lorena Rueda Cordoba**

---

**De:** CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO <ceevcio@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 10 de noviembre de 2022 5:11 p. m.  
**Para:** Tatiana Alexandra Herrera Barrios  
**CC:** Carlos Andres Cardona Arias; Diana Lorena Rueda Cordoba  
**Asunto:** RE: Solicitud autorización notificación por correo

Buenas tardes  
Doctora. Tatiana

Cordial saludo

Dando respuesta al correo, notifico que

**No X Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.**

Quedo atenta

**ADRIANA ACOSTA HERRERA**

Directora Ejecutiva y Representante Legal

**DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ.**

Asistente Administrativa

**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**

"40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO"

**TELS. 6727152 - 3115897619**

**E-MAIL: ceevcio@hotmail.com**

**CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO**

**VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA**

---

**De:** Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

**Enviado:** jueves, 10 de noviembre de 2022 5:08 p. m.

**Para:** ceevcio <ceevcio@hotmail.com>

**Cc:** Carlos Andres Cardona Arias <Carlos.Cardona@icbf.gov.co>; Diana Lorena Rueda Cordoba <diana.rueda@icbf.gov.co>

**Asunto:** RE: Solicitud autorización notificación por correo

Buenas tardes,

Señora

**ADRIANA ACOSTA HERRERA**

Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la Resolución 000953 de 10 de noviembre de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 000940 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMIICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ.**

Se adjunta una copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución No. 000953 de 10 de noviembre de 2022.






Se le informa a la notificada que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

**El notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.**

**Si \_\_\_\_\_ Interpone los recursos**

**No \_\_\_\_\_ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.**

Cordialmente,

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	Tatiana Alexandra Herrera Barrios Abogada Contratista Grupo Jurídico	Síguenos en:  ICBFColombia  @ICBFColombia  icbf.colombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
	ICBF Regional Meta Centro 22 No. 10-73A89 Sur Barrio Doña Luz • Telf: 6833644 Ext: 812048	 GOBIERNO DE COLOMBIA	Clasificación de la información: <b>CLASIFICADA</b>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**De:** CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO <ceevcio@hotmail.com>

**Enviado el:** jueves, 10 de noviembre de 2022 5:05 p. m.



**Para:** Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

**Asunto:** RE: Solicitud autorización notificación por correo

Buenas tardes

Doctora Tatiana Herrera

Cordial Saludo

Autorizo enviar la notificación de la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Quedo Atenta

**ADRIANA ACOSTA HERRERA**

Directora Ejecutiva y Representante Legal

**DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ.**

Asistente Administrativa

**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**

"40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO"

**TELS. 6727152 - 3115897619**

**E-MAIL: [ceevcio@hotmail.com](mailto:ceevcio@hotmail.com)**

**CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO**

**VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA**

---

**De:** Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

**Enviado:** jueves, 10 de noviembre de 2022 4:51 p. m.

**Para:** ceevcio <[ceevcio@hotmail.com](mailto:ceevcio@hotmail.com)>

**Asunto:** Solicitud autorización notificación por correo

Buenas tardes,

Señora

**ADRIANA ACOSTA HERRERA**

Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE

**Referencia:** Solicitud Autorización notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su autorización para enviar mediante correo electrónico, la notificación de la renovación de licencia de funcionamiento.

Cordialmente,

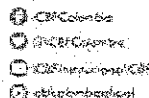


Tatiana Alexandra Herrera Barrios  
Abogada Contratista  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Abeta  
Carrera 22 No. 10-13/19 Sur Berrío Ocaña Luz  
• Telf: 6833644 Ext: 250045

Centro de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Familiar y Familia

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Clasificación de la información: CLASIFICADA

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000953 de 10 de noviembre de 2022.

En Villavicencio, Meta a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

La Directora del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000953 de 10 de noviembre de 2022, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 000940 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEDA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE TÚ A TÚ"**.

Se notificó vía correo electrónico el día 10 de noviembre de 2022 a la señora **ADRIANA ACOSTA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No 51.958.645 expedida en Bogotá D.C, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7**, quien mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2022, renunció a términos y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000953 de 10 de noviembre de 2022., adquirió ejecutoria y firmeza a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

  
**LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ**  
Directora ICBF Regional Meta

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.  
Revisó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.  
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios - Abogada Contratista Grupo Jurídico

